A: Ing. Williams Edgar Stanley Garcia
Usher Ríos 1737 e/ Cerro Cora
Teléfono: 507-682
Fernando de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 5158/2012 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4) – (PARA ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN ELA LPN N° 691/2012)

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE – SBE N° 773/2012

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la disminución del HHP4 Máximo y corrección del Monto Máximo del Ítem 2 del contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 24 ABR 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5158/2012 firmado entre ANDE y la firma Williams Edgar Stanley, en fecha 22 de enero de 2013, para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP4) – (para Items Declarados Desiertos en la LPN N° 691/2012).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en la disminución del HHP4 Máximo y corrección del Monto Máximo del Ítem 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Distribución Regional	Firma Adjudicada	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Cantidad Mínima (Horas)	Cantidad Máxima (Horas)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
San Estanislao	Ing. Williams E. Stanley G.	341.912	680	1.359	232.500.160	464.658.408

Ing. Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio N° 1, representa una disminución de G 341.912 (trescientos cuarenta y un mil novecientos doce guaranies), del Monto Máximo del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Williams Edgar Stanley Garcia
C.I. N° 364.666
RUC N° 364.666-1

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS T. HERSELE SOSA
Presidente

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DDAC

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE